

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 10460 de 12 de septiembre de 1972, se aprobó la Ley de Organización Administrativa del Poder Ejecutivo que establece el orden jurídico institucional y estructura administrativa reguladora de la actividad del Estado, así como la composición, atribuciones y funciones del Poder Ejecutivo;

Que, el Artículo 74 de la citada Ley de Organización Administrativa, prescribe que la Secretaría del Consejo Nacional de Economía y Planificación, elaborará las normas generales de racionalización Administrativa y las leyes generales de las Instituciones Públicas, Empresas Públicas y Mixtas, para que adecúen a ellas su organización y funcionamiento;

Que, asimismo, el Artículo 109 de la misma disposición legal, determina la necesidad de elaborar la Ley de Sistema de Personal y sus disposiciones complementarias, con objeto de establecer las normas relativas al ejercicio de la función pública y la implantación de sistemas modernos de administración de personal;

Que, por otra parte, el Artículo 14 del citado Decreto, dispone que corresponde a la Secretaría del Consejo Nacional de Economía y Planificación, la formulación, coordinación y ejecución de la Reforma Administrativa;

Que, por lo expuesto, es necesario dotar a la indicada Secretaría de los recursos económicos y humanos, disponiendo la aprobación de un presupuesto Adicional por la suma de \$b. 180.000-

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Presupuesto Adicional de la Secretaría del Consejo Nacional de Economía y Planificación, para la gestión en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S (En Pesos Bolivianos)		
FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:		
Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1972
1	NACIONALES	180.000.-
1.-	Tesoro Nacional	180.000.-
	Total:	180.000.-
E G R E S O S (En Pesos Bolivianos)		
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:		
Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1972
100	SERVICIOS PERSONALES	180.000.-
120	EMPLEADOS NO PERMANENTES	180.000.-
	Total:	180.000.-

Los señores Ministros, Secretario del Consejo Nacional de Economía y Planificación y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Julio Prado Salmón, Arturo Cronenbold Parada, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Jaime Tapia Alipaz, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Alfredo Arce Carpio, Carlos Iturralde Ballivian.